PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 084-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 084-2020-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de septiembre de 2020, las 11h30. **VISTOS:**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. El 23 de septiembre de 2020 a las 14h06, se recibió en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (05) cinco fojas, suscrito por el señor Jorge Javier De la Torre, Director Nacional Subrogante y Representante Legal del Movimiento Político LIBERTAD ES PUEBLO, Lista 9, y en calidad de anexo, una foja.

1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 084-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de septiembre de 2020, a las 15h35, radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, Juez del Tribunal.

1.3. El expediente se entregó al Juez sustanciador el 28 de septiembre de 2020, las 11h00 en 1 (un) cuerpo contenido en (09) nueve fojas según se verifica de la razón asentada por el Secretario General.

SEGUNDO.- Analizado el expediente asignado, en lo principal, dispongo:

2.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 6 y 17 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **el accionante en el plazo de (2) dos días contado a partir de la notificación del presente auto**, cumpla con los requisitos:

a) Acredite la calidad con la que interviene en la presente causa, adjuntando además, el documento de cumplimiento de su obligación de sufragio en la última elección y compruebe la condición profesional de su defensora que suscribe la presente causa.

b) Aclare los fundamentos de su acción, determinando de forma precisa los agravios que cause el acto, resolución o hecho, así como los preceptos legales vulnerados.

c) Determine con precisión la causal por la cual interpone la acción de queja.

d) Aclare su pretensión y la justificación de los medios probatorios.

2.2.- La documentación requerida por este juzgador, deberá ser remitida de forma física en **el plazo establecido en este auto** a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.

Adicionalmente se le recuerda al peticionario que en periodo electoral y periodo contencioso electoral, **todos los días y horas, son hábiles**.

TERCERO: Notifíquese el contenido del presente auto al señor Jorge Javier De la Torre y a su abogada patrocinadora en los correos electrónicos: nathyabogada06@gmail.com y anitacasares@hotmail.com

Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese al accionante una casilla contenciosa electoral para esta y futuras notificaciones.

CUARTO. Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo certifico. -

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM